

Radicado: 010-2018-00394-00
Proceso: Liquidación Simplificada
Deudora: CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que el liquidador solicitó un plazo para poder levantar los gravámenes que recaen sobre los bienes del deudor y a su vez vender los mismos (PDF100, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 5 de septiembre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la solicitud allegada por el auxiliar de la justicia SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA en cuanto a otorgar un plazo de 1 mes para que el deudor pueda levantar los fideicomisos civiles que recaen sobre los bienes de su propiedad y así proceder con la venta de los mismos, el Despacho por encontrarla procedente accede a la misma; por lo tanto, se **REQUIERE** al liquidador para que a más tardar el seis (6) de octubre de la presente anualidad, remita a este despacho un informe sobre los trámites adelantados.

Por Secretaría, líbrese el oficio correspondiente a través de los medios tecnológicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74462d0b79e9c84f29834aa692106a9918b03073f5526d7c9b99acd1f381649e**
Documento generado en 04/09/2023 09:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>